



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00115-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: John Jairo Martínez Hernández.

Por ser procedente la solicitud de medida cautelar elevada por la parte demandante, con base en los artículos 599 y siguientes del código general del proceso, se dispone:

Primero: Decretar el embargo y retención de los productos financieros (CDT, cuentas corrientes y/o de ahorros) que posea el demandado John Jairo Martínez Hernández, en Bancolombia S.A., Banco Agrario de Colombia S.A., Banco Av Villas S.A., Banco Davivienda S.A., Banco de Bogotá S.A. y Banco Popular S.A.

Para tal fin se oficiará a dichas entidades, advirtiéndole que deben consignar los dineros en la cuenta 251482042001 de depósitos judiciales de este juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de imponérsele una multa entre dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de conformidad al parágrafo 2 del numeral 11 del artículo 593 del estatuto procesal.

Segundo: Límitese la medida a la suma máxima de treinta y un millones ciento cuarenta y seis mil novecientos cuatro pesos (\$31'146.904).

Tercero: Una vez cobrada ejecutoria este auto, se concede el término de cinco (5) días a la parte actora, para retirar los oficios de la medida cautelar.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

**Juez
(2)**

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

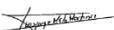
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2e98278263892daddda91980dc59c43b5fe5b36e59900ebf8c3d4c277336d653
Documento generado en 15/12/2023 06:00:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 156
Fijado hoy 18 Diciembre 2023.*


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario